ESTUDIO PREVIO

MPA-01-F-01 – Versión 6 - 21/09/2021

LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta 22 ENE 2022
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección Jurídica
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700 - 2.3.2.02.02.008.3299.0900. 2022- V.6.A.1-015- 20
PROYECTO :	6.1 Apoyo a los proceso de autorizaciones y obligaciones ambientales
SUBPROYECTO :	No aplica
META RELACIONADA PAC:	No aplica
TIPO DE GASTO :	Funcionamiento () Inversión (X)
FUENTE DE FINANCIACION:	Recursos Propios (X) Sistema General de Regalías - SGR () Tasas Retributivas () Sobretasa Ambiental () Aportes de la Nación () Transferencia Sector Eléctrico () Convenio () No _____ Valor: $ 10.800.000,oo M/CTE
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE A LA SUBDIRECCION JURIDICA DE LA CORPORACIÓN EN ASUNTOS RELACIONADOS CON PROCESOS DE PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES AMBIENTALES, PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS Y DEMÁS ASUNTOS QUE SE ADELANTE ANTE LA ENTIDAD.
DURACION	CUATRO (04) meses.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Las Corporaciones Autónomas Regionales al ser entidades de carácter público (artículo 23. Ley 99 de 1993), como autoridad administrativa y ambiental, profiere actas de carácter general y particular, los cuales deben ceñirse a los procedimientos establecidos en la Ley 99 de 1993, leyes especiales, de acuerdo al tema relacionado y en general con los establecidos en el código contencioso administrativo (artículo 1°).

La Subdirección Jurídica, es la encargada de analizar, emitir conceptos jurídicos y proyectar actos administrativos orientados a salvaguardar el principio de legalidad y por el respeto del ordenamiento jurídico y apoyar el control y la vigilancia ambiental, recomendando la imposición de las sanciones previstas por la ley en caso de violación de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales.

Dentro de las funciones encomendadas a la Subdirección Jurídica están entre otras, dar impulso administrativo a los trámites relacionados con aprovechamientos forestales, concesiones de agua, atención de solicitudes, peticiones, quejas y reclamos, como dar contestación pronto y sin dilaciones injustificada de los derechos de petición que sean puestos a su consideración. Igualmente, corresponde atender las acciones de tutela que se formulen contra la Corporación.

En virtud de lo expuesto, se presenta una labor dispendiosa en dicha dependencia que genera el despliegue de talento humano calificado, como abogados, judicantes y personal administrativo de apoyo. No obstante, el personal de nómina adscrito a dicha dependencia resulta insuficiente para cumplir con las funciones que surgen en torno al ejercicio aludido.

Actualmente se adelantan y existen pendientes solicitudes de permisos de concesiones, licencias, aprovechamientos forestales, autos de archivo, derechos de petición, acciones de tutela, entre otras actuaciones administrativas, más los que se iniciaran en la vigencia actual, más sin embargo, la labor cotidiana que se realiza en torno a cada proceso, así como todas las acciones requeridas para que marchen eficazmente, demandan la participación de recurso humano adicional al de nómina, de tal manera, se garantice íntegramente la atención de la queja o solicitud que llega a la dependencia y el desarrollo del procedimiento como tal, esto es, el cumplimiento de cada etapa procesal contenida en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que apliquen de acuerdo a cada proceso.

El consejo directivo de CORPONOR, mediante acuerdo N° 005 del 08/Mayo/2020, aprobó el Plan de Acción Institucional 2020 - 2023 Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático ¡Todos por el Agua! de la Corporación, el cual se encuentra armonizado con la estructura programática del Plan Estratégico Ambiental Regional PGAR/PLANEAR 2016 – 2035, en su Línea Estratégica PGAR/PLANEAR V. Fortalecimiento de la institucionalidad ambiental para la competitividad regional con el acompañamiento de la autoridad ambiental.

En consecuencia, la Corporación incluyó en su Plan de Acción Institucional 2020-2023 PROGRAMA PLANEAR: FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL y en el programa Plan de Acción: USO LEGAL Y SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURLAES.

Que por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Que las funciones anteriormente enunciadas, las ejerce CORPONOR, a través de la Subdireccion Jurídica y las subdirecciones misionales, quien debido al cúmulo de trabajo y a la falta de personal de planta de la Corporación para que labore en dicha oficina, se requiere del apoyo de un profesional en derecho que preste asesoría a la Corporación en el cumplimiento de lo antes expuesto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE A LA SUBDIRECCION JURIDICA DE LA CORPORACIÓN EN ASUNTOS RELACIONADOS CON PROCESOS DE PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES AMBIENTALES, PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS Y DEMÁS ASUNTOS QUE SE ADELANTE ANTE LA ENTIDAD.

2.2. Condiciones técnicas requeridas:

De conformidad a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones Autónomas Regionales, se someterán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

17. El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de CORPONOR.
18. Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Corporación.
19. Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad.
20. Mantener limpio y organizado el puesto de trabajo asignado.
21. Informar a Salud Ocupacional todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
22. El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
23. El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.
24. El Contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación.
25. Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato.
26. El contratista debe realizarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado del mismo al área de Talento Humano de la Corporación. El costo del examen será asumido por el contratista.
27. El Contratista debe hacer entrega de los documentos, elementos y equipos a cargo en la dependencia correspondiente para el trámite del paz y salvo respectivo.

2.5 Duración

La duración del presente contrato es de cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.6 Lugar

El objeto del contrato se realizará en el Parque Sede de CORPONOR, y para todos los efectos del mismo se fija como domicilio la Ciudad de San José de Cúcuta.

2.7 Supervisor del contrato por parte de la corporación

La supervisión será ejercida por la Subdirectora Jurídica de la Corporación, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratistas.

2.8 Forma de pago

El valor contratado se fija en la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 10.800.000.oo) M/CTE, que CORPONOR pagara al contratista por concepto de honorarios de la siguiente forma: la suma de DOS MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.700.000.oo) mensuales, una vez presentado el informe de actividades, certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, soportes que acrediten los pagos de salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas.

2.9 Gastos a cargo del contratista

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de contratación de la entidad, para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y teniendo en cuenta que la Corporación, no cuenta en su planta con funcionarios suficientes para atender y cumplir con las actividades que se pretende contratar, se hace necesario contratar el servicio de una persona natural, profesional en la rama del Derecho, con Tarjeta Profesional vigente, el cual deberá acreditar como mínimo un (1) año de experiencia profesional y que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.

En virtud de la necesidad de contratar y establecida en los presentes estudios previos en donde se detalla la formación académica del contratista, con fundamento en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, se acredita que, en esta Subdirección u Oficina, no existe personal suficiente en la planta de funcionarios de la Corporación adscritos a esta dependencia, para cumplir con las actividades que se pretende contratar.

2.3 Contrato a celebrar

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

2.4 Obligaciones del contratista

El contratista en virtud del presente contrato adquiere las siguientes obligaciones, el cual harán parte integral del contrato a perfeccionar:

1. Dar asesoría a las personas que lo requieran en relación con los procedimientos jurídicos necesarios para el trámite de permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales.
2. Proyectar los requerimientos cuando dichas autorizaciones, concesiones, permisos que no cumplan con los requisitos establecidos en la ley.
3. Dar impulso administrativo a las solicitudes que se presenten a la corporación en relación con las autorizaciones, concesiones y permisos.
4. Contestar derechos de petición, demás solicitudes que sean de competencia de la oficina.
5. Apoyo en la Proyección de autos de archivo de trámite y cierre de los permisos a las solicitudes, permisos y autorizaciones vencidas.
6. Archivar las solicitudes que, requeridas dentro del término legal, no presentaron los requisitos.
7. Elaborar conceptos jurídicos que soporten las actuaciones administrativas.
8. Las demás actividades que se requieran en desarrollo de su objeto contractual.
9. Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
10. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de CORPONOR o lugar de trabajo y en el ejercicio de las actividades que esta le designe, según la Resolución No. 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y protección social, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVI-19.
11. Disponer del Kit de protección personal para evitar el COVI19.
12. En consideración a el estado de emergencia social y sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud y protección Social con el objeto de prevenir y controlar el COVI 19, y si hay lugar de realizar **el trabajo remoto o teletrabajo** el contratista debe contar con los equipos tecnológicos e internet necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
13. Reportar al contratante cualquier caso de contagio en su salud, que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia. Esto con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.
14. Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar al área de talento Humano de CORPONOR.
15. Brindar apoyo en la aplicación de protocolos de bioseguridad en las distintas áreas de la corporación.
16. Apoyar legalmente a la implementación de la normatividad vigente con relación a la pandemia covid 19.

- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento a lo establecido en el literal h Numeral 4 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el contrato de prestación de servicios profesionales se realizará bajo la modalidad de contratación directa siempre y cuando el profesional llene los requisitos de idoneidad y experiencia para suscribir el contrato que requiera la Administración Departamental.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Contratos *de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

4. ANÁLISIS ECONÓMICO

4.1 Valor estimado del contrato

Presupuesto oficial estimado: La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, cuenta con una disponibilidad de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 10.800.000.oo) M/CTE, que CORPONOR pagara al contratista por concepto de honorarios de la siguiente forma: la suma de DOS MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.700.000.oo) mensuales, una vez presentado el informe de actividades, certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, soportes que acrediten los pagos de salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas, subordinados al rubro al 1700 - 2.3.2.02.02.008.3299.0900. 2022-V.6.A.1-015- 20

4.2 Indicación de si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

5. RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos posibles del contrato a celebrar pueden ser:

- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor será equivalente al valor total del contrato.
- Diferencias y controversias relativas a la ejecución del contrato: será responsabilidad del Contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. En el desarrollo del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. La terminación del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.

6. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario solicitar garantías de acuerdo a la naturaleza del contrato y actividades que va desarrollar el contratista.

Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

- Cumplimiento del contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

- Calidad del servicio prestado: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

7. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la Corporación, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

MARIA EUGENIA ARARAT DIAZ
Subdirectora Jurídica

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Reviso	María Eugenia Ararat Díaz	Subdirectora Jurídica	
Elaboro	Luis Efraín Gélvez Pérez	Profesional Universitario	
El arriba firmante que ha revisado el presente documento, declara que lo ha encontrado ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad se presenta para la firma del Remitente.			